

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0449-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de octubre de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 0384-VPA-UNCA-2022, Oficio N° 0284-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 017-2022-UNCA-DBU-ESSA, Informe N° 236-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 066-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0327-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 236-2022-OGC-UNCA de fecha 26 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Especialista en Enfermería - DBU de la UNCA que, de la revisión a la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0449-2022/CO-UNCA

evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 017-2022-UNCA-DBU-ESSA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Especialista en Enfermería - DBU de la UNCA, solicita al Director (e) de Bienestar Universitario, la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 - 2025 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, toda vez que cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de Gestión de la Calidad. Las modificaciones realizadas corresponden a un 30% y son las siguientes:

1. En el ítem III.DEFINICIÓN DE PROGRAMA dice: El programa del servicio de salud, brinda atención inmediata de primeros auxilios, referencias a centros de salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a los estudiantes, docentes y personal no docente. **y debe decir:** El programa del servicio de salud, brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias a establecimientos de salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a los estudiantes, docentes y personal no docente.
2. En el ítem VI. OBJETIVOS: 3.1. OBJETIVO GENERAL **dice:** Brindar atención inmediata en casos de primeros auxilios, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docente y personal no docente. **y debe decir:** Brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal no docente. Así como en 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS, **dice:** Brindar servicios de salud a todos los estudiantes, docentes y personal no docente, **y debe decir:** Brindar la atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias de los estudiantes, docentes y personal no docente.
3. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023 e Ítem XI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS PROYECTADAS AL 2023-2025, en el OBJETIVO GENERAL **dice:** Brindar atención inmediata en casos de primeros auxilios, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docente y personal no docente, **y debe decir:** Brindar atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal no docente. Así en el cuadro OBJETIVOS ESPECIFICOS, **dice:** Brindar servicios de salud a todos los estudiantes, docente y personal no docente, **y debe decir:** Brindar la atención de consultas, urgencias y referencia de emergencias de los estudiantes, docentes y personal no docente.

Que, mediante Oficio N° 0284-DBU-UNCA-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022, el Director (e) de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de la

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0449-2022/CO-UNCA

modificación del Programa del Servicio de Salud 2023 - 2025 de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0384-VPA-UNCA-2022 de fecha 29 de setiembre de 2022, la  
Vicepresidencia Académica, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, la  
aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Programa del Servicio de  
Salud 2023 – 2025 de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría;

Que, el Programa del Servicio de Salud, brinda atención inmediata de primeros auxilios,  
referencias a centros de salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de  
prevención y promoción de la salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de  
prevención y promoción de la salud dirigidas a los estudiantes, docentes y personal no  
docente;

Que, mediante proveído de fecha 29 de setiembre de 2022, el Presidente de la Comisión  
Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de  
Comisión Organizadora, el Oficio N° 0384-VPA-UNCA-2022 de fecha 29 de setiembre  
de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 066-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, los Miembros de la Comisión  
Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa del  
Servicio de Salud 2023 - 2025 de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, conforme a lo  
señalado en el Oficio N° 017-2022-UNCA-DBU-ESSA de fecha 27 de setiembre de  
2022, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas  
por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la  
Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas  
pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud  
2023 - 2025 de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Oficio  
N° 017-2022-UNCA-DBU-ESSA de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por la  
Especialista en Enfermería de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del  
Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal  
de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de  
Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Servicio de



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0449-2022/CO-UNCA

Salud, y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL